

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1187

Ref. Expediente N° 16003096

Señor(a)
EINNOVATIONS HOLDINGS PTE. LTD.
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/SG2014/000278				
Fecha de Presentación Internacional	13 de junio de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	16-003096-0000-0000	7 de enero de 2016
Reivindicaciones:	16-003096-0000-0000 16-003096-0003-0000	7 de enero de 2016 28 de marzo de 2016
Dibujos:	16-003096-0000-0000	7 de enero de 2016
Oposición(es):	NC2016/0001055	22 de agosto de 2016
Prioridad:	País: SG, SINGAPUR Número: 201304593-5 Fecha: 13 de junio de 2013	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Oficio N° 1187

Ref. Expediente N° 16003096

Las modificaciones presentadas en el radicado No. 16-003096-00003-0000 del 28 de marzo de 2016, no se aceptan porque presentan ampliación de materia, cuando indican: *“la primera billetera electrónica mantenida en una segunda base de datos”* (Reivs 19), *“la segunda billetera electrónica mantenida en una tercera base de datos”* (Reiv. 19), *“la tercera y la segunda base de datos separadas e independientes una de la otra”* (Reiv. 19), -subrayado fuera de texto-, características que no se habían presentado inicialmente en el radicado No. 16-003096-0000-0000 del 7 de enero de 2016, por lo cual amplían el objeto de la solicitud.

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 14 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. 16-3096-0000-0000 del 7 de enero de 2016).

Título de la solicitud: “SISTEMA Y MÉTODO PARA FACILITAR TRANSACCIONES” (Ver página. 1 de radicado No.16-3096-0000-0000 del 7 de enero de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un sistema y un método que permitan realizar pagos a agencias de gobierno, emisores de facturas privados y otros casos de usos relacionados con pagos, en los cuales los consumidores puedan realizar transacciones utilizando un dispositivo móvil, el mismo puede ser recargable a través de varios canales, incluyendo los minoristas existentes de tiempo de conexión vía móvil, en línea o a través de una aplicación móvil.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema y método que permita realizar pagos a agencias de gobierno, emisores de facturas privados y otros casos de usos relacionados con pagos a través de un débito directo desde la cuenta de ahorros/corriente del suscriptor (CASA, por sus siglas en inglés), depósitos bancarios, y/o tarjeta de crédito para recargar la billetera BayadLoad con dinero electrónico a valor nominal del valor monetario equivalente; y cancelar a través de una cuenta que ya tenga fondos con un banco asociado ante el pago de la transacción, utilizando un SMS, Servicio Suplementario de Datos no Estructurados (USSD, por sus siglas en inglés) o aplicación móvil como canal portador.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G06Q 20/00, G06Q 20/04, G06Q 20/08, G06Q 20/10, G06Q 20/12.

5. Reivindicaciones relativas a un uso

Las reivindicaciones 10 y 11 hacen referencia a un uso cuando mencionan *“es de uso de un suscriptor que tiene una segunda billetera electrónica a través de un proceso de registro separado e independiente”* (Reiv. 10) y *“luego se utiliza una primera billetera electrónica asociada con el usuario para realizar la transacción; de lo contrario, se utiliza una segunda billetera electrónica asociada con el usuario para realizar la transacción”* (Reiv. 11). Se sugiere sustituirla y/o eliminarla.

Oficio N° 1187

Ref. Expediente N° 16003096

6. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- Las reivindicaciones 1, 3, 8, 10, 11, 13, 14 presentan como características resultados a alcanzar cuando mencionan: *“caracterizado porque las transacciones específicas incluyen uno o más de lo siguiente: pago de contribuciones obligatorias de seguridad social; alojamiento; seguro previsor y de salud”* (Reivs. 3 y 13), *“caracterizado porque el crédito de la primera billetera electrónica no es transferible a la segunda billetera electrónica”* (Reivs. 8 y 14), *“caracterizado porque los créditos asociados con la segunda billetera no vencen y no pueden ser cobrados”* (Reiv. 1 y 11), *“caracterizado porque la primera billetera electrónica es de uso de un suscriptor que tiene una segunda billetera electrónica a través de un proceso de registro separado e independiente”*, (Reiv. 10), lo anterior, puesto que en realidad equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación incluiría no solo la propuesta por el solicitante sino todas las alternativas presentes y futuras que llegaran a este mismo resultado.
- Las reivindicaciones 1 a 14 presentan los siguientes términos generales, *“primera billetera electrónica”* (Reivs. 1, 8, 10, 14), *“segunda billetera electrónica”* (Reivs. 1, 8, 9, 10, 11, 14), *“transacciones/ transacción”* (Reivs. 1 a 14), *“centro de liquidación”* (Reiv. 1), *“créditos asociados”* (Reivs. 1 y 11), *“institución”*, (Reivs. 1, 2, 11 y 12), *“red de alojamiento”* (Reivs. 1 y 4), *“Red de telecomunicaciones”* (Reiv. 4), *“cuenta de suscriptor”* (Reivs. 1, 5 y 6), *“cuenta móvil prepaga”*, (Reiv. 5), *“cuenta móvil pospaga”* (Reivs. 6), *“dispositivo electrónico móvil”* (Reiv. 11), *“Institución del gobierno”* (Reivs. 2, 12), *“cuenta prepaga”*, (Reiv. 9), *“cuenta pospaga”* (Reiv. 9), *“pagos de contribuciones obligatorias de seguridad social”* (Reivs. 3 y 13), *“alojamiento”* (Reivs. 1, 3, 4 y 14) y *“seguro previsor y de salud”* (Reivs. 3 y 13), los cuales que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere definir dichos elementos por sus características técnicas estructurales de carácter tangible.
- Las reivindicaciones 1, 2, 3, 5, 6, 10 y 13 presentan los siguientes términos indefinidos *“al menos”* (Reivs. 1, 5 y 6), *“uno o más”* (Reivs. 3, 13), *“institución seleccionada”* (Reivs. 1, 2, 11 y 12), *“otros tipos”* (Reivs. 1, 9), *“transacciones específicas”* (Reivs. 1, 3, 13), los cuales no permiten establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas, no siendo estas precisas y por lo tanto no claras, ya que no permiten una comparación con el estado de la técnica.
- Las reivindicaciones 3, 7, 14, 11 presentan los siguientes términos relativos *“seguro”* (Reivs. 1, 3, 11 y 13), *“corto”* (Reiv. 7) *“a través registro separado e independiente”* (Reiv. 10), no tienen un significado preciso. Por lo tanto, se debe sustituir estas expresiones por términos precisos o rangos concretos de valores.

7. Análisis de la Oposición

Argumentaciones de Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia –Asobancaria.

Dice la opositora que el objeto de la solicitud no se ajusta a los lineamientos del artículo 15, literal e) de la Decisión 486, dado que la presunta “invención” que se pretende

Oficio N° 1187

Ref. Expediente N° 16003096

proteger en realidad consiste en un programa de computador (software), ya que la tecnología presentada se encuentra definida a partir de una serie de instrucciones, palabras o códigos, que llevan a la realización o ejecución de una tarea o a la obtención de un resultado esperado. En particular, en lo que refiere a las reivindicaciones 1 a 5 y 19 correspondientes al denominado “sistema para facilitar transacciones”, recordamos lo dispuesto en la GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD, publicado por este Despacho, menciona lo siguiente frente a los productos reivindicados:

“Una reivindicación que incluya términos que impliquen que la invención está dirigida a un producto, por ejemplo “una máquina que comprende...”, pero que no incluya limitaciones tangibles de acuerdo con su interpretación más amplia razonable, no estará limitada a una aplicación práctica sino más bien abarca o comprende el concepto total en el cual la invención está basada. Dicha reivindicación no es aceptable porque dicha materia reclamada se extendería a cubrir todos los aspectos de la aplicación de la idea abstracta, ley de la naturaleza o fenómeno natural”

[Énfasis fuera de texto]

También, indica la opositora que aun si el programa de computador descrito en la patente en referencia llegara a ser considerado una invención susceptible de protección, es necesario mencionar que no cumple con los requisitos mínimos de patentabilidad establecidos por la norma Andina. Las reivindicaciones de la presente solicitud no cumplen con el requerimiento mínimo de claridad artículo 30 de la Decisión 486.

Adicionalmente, indica la opositora que en relación con la respuesta al requerimiento de forma presentada por el solicitante, cabe advertir que la inclusión de las características funcionales, usos o resultados a obtener mediante la sustitución del término “para realizar” por “que realiza”, no representa una modificación sustancial de las características esenciales de la invención, tal y como el solicitante intenta persuadir a la oficina, al integrar términos que continúan sin definir la invención a través de características de carácter tangible. De igual forma, con base en los argumentos presentados por el solicitante como respuesta al mencionado requerimiento de forma emitido por la entidad, mediante el oficio N°695 del 29 de enero de 2016. Es necesario destacar que dichas características funcionales resultan válidas si y solo si acompañan un conjunto de características técnicas estructurales de la invención, y solo así se puede explicar la relación que hay entre sus diversas características estructurales. Lo anterior, no se aplica en el mismo sentido, en los casos en que la diferenciación de la solicitud y el estado de la técnica está dada únicamente por su funcionalidad y no por sus características estructurales, como lo pretende el solicitante, toda vez que las características funcionales por si mismas no permitirían identificar la invención del estado de la técnica, e impiden un análisis adecuado de la patentabilidad de la misma.

Menciona la opositora que el capítulo reivindicatorio presentado como respuesta al requerimiento de forma por el solicitante presenta términos ambiguos e imprecisos bajo los cuales la invención se encuentra definida a partir de características funcionales que no permiten su diferenciación de un estado de la técnica, ni interpretación por parte de una persona versada en la materia.

Además, indica que la reivindicación 19 menciona materia reivindicada no sustentada adecuadamente en el capítulo descriptivo, toda vez que las mencionadas segunda y tercera “base de datos” no se encuentran descritas en ningún apartado de la solicitud y de igual forma no evidencian una relación tal que [mantengan] la primera y segunda

Oficio N° 1187

Ref. Expediente N° 16003096

billetera, ni mencionan en dicho capítulo descriptivo que se encuentren separadas e independientes una de la otra, siendo entonces un claro intento de ampliar el alcance de la invención sin un adecuado sustento en la descripción

Ahora bien, la opositora presenta el análisis de novedad y las argumentaciones frente a la falta de novedad fundamentada en el artículo 16 de la Decisión 486, lo anterior, de acuerdo a la divulgación de los documentos US2012231844A1, *System and device for facilitating a transaction by consolidating SIM, personal token, and associated applications for electronic wallet transactions*, ahora en adelante D1, US2012239417, *Healthcare wallet payment processing apparatuses, methods and systems*, ahora en adelante D2 y KR20140070144 *System and method for account control using electronic wallet*, ahora en adelante D3.

Finalmente, indica la opositora que la invención no es inventiva de acuerdo al artículo 18 de la Decisión 486, porque el documento D1 antecede las características esenciales correspondientes al “sistema para facilitar transacciones” reclamado en las reivindicaciones 1 a 5 y 19 y de forma similar, resulta ser el estado de la técnica más cercano a la solicitud y que los documentos D2 o D3 representan un antecedente relevante para anticipar la tecnología propuesta desde el “método” reivindicado por el solicitante.

Respuesta del Solicitante

La sociedad solicitante no respondió al traslado de la oposición que realizó la oficina, mediante el oficio N° 11626 del 21 de octubre de 2016.

Respuesta del Examinador Técnico

El examinador luego de la revisión de las argumentaciones y pruebas allegadas por la opositora, encuentra que:

Con respecto a la afirmación realizada por la opositora en cuanto que la solicitud de patente No. 16003096 “no es una invención”, se aclara que esta solicitud no hace referencia un programa de ordenador o soporte lógico como tal, ya que hace referencia a un sistema que tiene como elementos tangibles la red de alojamiento y el procesador, los cuales tienen un límite definido En primera instancia, la red de alojamiento tiene como límite unas cuentas de suscriptor asociadas a una primera y segundas billeteras, entre otras, y en segunda instancia, el procesador tiene su límite definido cuando indica que este determina si la solicitud está asociada con las transacciones específicas. Por lo anterior, es claro que la presente invención es una invención implementada por computador que puede ser protegida por patente si cumple con los respectivos requisitos.

Con respecto a los problemas de claridad, se indica que el examinador está parcialmente de acuerdo con el análisis realizado por la opositora, ya que como se mostrará en el presente estudio, la solicitud si presenta problemas de claridad.

Sin embargo, el examinador no está de acuerdo con lo que indica la opositora frente a la falta de claridad de las funcionalidades supuestamente ya indicadas por esta oficina desde el requerimiento por artículo 38 de la Decisión 486, ya que contrario, a lo que

Oficio N° 1187

Ref. Expediente N° 16003096

indica, está oficina nunca afecto la claridad de las reivindicaciones por funcionalidades, las cuales son permitidas para dar claridad a la invención.

Con respecto los argumentos de la opositora frente a la ampliación de materia presentada en la modificación No. 16-003096-00003-0000 del 28 de marzo de 2016, se indica que la oficina encuentra procedente este argumento, ya que como se indicó en el numeral 3) del presente documento, esta si presenta una ampliación de materia.

Finalmente, con respecto a los documentos D1 y D2 allegados por el opositor, se indica que estos cumplen con ser documentos del estado de la técnica ya que son documentos anteriores a la fecha de prioridad de la presente solicitud. Adicionalmente, estos están relacionados con el campo técnico de la presente solicitud y que se encuentran similitudes respecto de los componentes, configuración y funciones de cada uno de éstos en la operación y funcionamiento de los objetos reclamados. Así pues, los documentos *“System and Device for Facilitating a transaction by consolidating SIM, personal token, and associated applications for Electronic Wallet Transactions”* (D1) y *“Healthcare Wallet Payment Processing Apparatuses, Methods And Systems”* (D2) presentados por la oposición desvirtúan la novedad y el nivel inventivo del objeto de esta solicitud; por lo cual, se considerarán dentro del examen de patentabilidad.

El documento D3 no se acepta porque la fecha de publicación es el 10 de junio de 2010, fecha posterior a la fecha del estado de la técnica de la presente solicitud que es el 13 de junio de 2013.

8. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la prioridad: 13 de junio de 2013, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2012231844	“System and Device for Facilitating a transaction by consolidating SIM, personal token, and associated applications for Electronic Wallet Transactions”	13 septiembre de 2012
D2	US2012239417	“Healthcare Wallet Payment Processing Apparatuses, Methods And Systems”	03 de marzo de 2012
D4	WO 2006029282	“Systems, methods, and devices for combined credit card and stored value transaction accounts”	16 marzo de 2006
D5	WO2009/064160	“System for electronic commerce transactions, portable electronic communications device, communications network, computer program product and method thereof”	22 mayo de 2009

El documento D1¹ divulga un dispositivo de tarjeta inteligente que está configurado para facilitar el acceso a la red inalámbrica y verificación de credenciales.

¹<http://www.google.com/patents/US2012231844>

Ref. Expediente N° 16003096

Específicamente, el dispositivo está configurado para cumplir con las especificaciones físicas y eléctricas para dispositivos móviles disponibles comercialmente que utilizan un módulo de Identidad de Suscriptor (SIM) estándar para el acceso a la red. El dispositivo combina las funciones de la tarjeta SIM con la tarjeta de acceso común o la tarjeta de verificación de identidad personal para permitir que un suscriptor de la red invoque transacciones de pago seguras a través de la red de un operador. El sistema incluye almacenamiento de datos para mantener una pluralidad de perfiles de red y de instrumento de transacción y una puerta de enlace de perfil para recibir información de transacción de una pasarela de pago, enviar una solicitud de autorización al dispositivo móvil del usuario, recibir una autorización de transacción del dispositivo móvil y enviar información de transacción a una pasarela de pago para finalizar la transacción de pago (Resumen).

El documento D2² divulga aparatos, métodos y sistemas de procesamiento de pago de wallet wallet (en lo sucesivo, "H-Wallet") transforman la información del seguro del paciente y los procedimientos de atención médica programan las entradas de información a través de componentes H-Wallet en salidas de liquidación de reclamaciones médicas. En una realización, se divulga un método que comprende: obtener una solicitud de pago de asistencia sanitaria del usuario que incluye credenciales de usuario; recuperar detalles del producto de atención médica y un monto de pago de la solicitud de pago de atención médica del usuario; obtener información de saldo de una lista de cuentas de usuario; determinar una cuenta recomendada para la solicitud de pago de atención médica para el usuario obtenida en base a los detalles del producto de atención médica recuperado, el monto del pago y la información de saldo obtenida; transmitir una lista de cuenta de usuario incluyendo la cuenta recomendada con la información de saldo obtenida al dispositivo móvil del usuario; recibir una selección de usuario de la cuenta recomendada; verificar la elegibilidad de pago de la cuenta recomendada para la solicitud de pago obtenida; y procesar la transferencia de fondos de la cuenta recomendada a un proveedor de atención médica (Resumen).

El documento D4³ divulga un único identificador de cuenta de transacción que se puede usar en transacciones con una de múltiples cuentas de transacción. El método incluye uno o más de los siguientes pasos: establecer al menos dos cuentas de transacción, en donde las cuentas de transacción están asociadas respectivamente con los identificadores de cuenta de transacción; recibir, en un sistema de procesamiento de transacciones, un identificador de cuenta común; reconocer el identificador de cuenta común como asociado a más de una cuenta; y determinar a cuál de las al menos dos cuentas de transacción acceder para procesar la transacción. El paso de determinación puede basarse en criterios de selección y los criterios de selección pueden ser modificados por un usuario. Uno de los identificadores de cuenta de transacción primero y segundo se puede reenviar a las cuentas de transacción primera y segunda respectivas en base al paso de determinación; y la transacción puede procesarse a través de la cuenta de transacción seleccionada (Resumen).

²<https://patentimages.storage.googleapis.com/8d/b9/2f/63d82a55193e7c/US20120239417A1.pdf>

³ <https://www.google.com.co/patents/WO2006029282A3?cl=en&dq=WO2006029282&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwiAulvQieLXAhXF6iYKHdzkC-8Q6AEIJDA>

Oficio N° 1187

Ref. Expediente N° 16003096

El documento D5⁴ divulga un sistema para la transferencia de datos electrónicos entre una primera pluralidad de equipos de comunicaciones (UMD) y una segunda pluralidad de equipos de comunicaciones (S1 a S4) conectados entre sí mediante una red de comunicaciones (N) (Resumen).

9. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D586)

Novedad (Art 16 D586)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un sistema para facilitar transacciones caracterizado porque comprende (...), (Ver Pág. 72, radicado No. 16-003096-0000-0000 del 7 de enero de 2016).*”

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características Esenciales	D1	D2	D4
Sistema para facilitar transacciones.	Los diversos perfiles descritos en este documento pueden funcionar como billeteras electrónicas (Pág., 8, Párr. 0082).	Dispositivos, métodos y sistemas de procesamiento de pagos de carteras médicas.	Un método para facilitar el uso de una cuenta de transacción (Fl. 43, Reiv. 1).
Red de alojamiento que comprende una cuenta de suscriptor.	Dispositivo de tarjeta inteligente según la reivindicación 1, en el que dicho instrumento de transacción incluye al menos uno de entre: un identificador de usuario, un identificador de verificación y un identificador de cuenta (Pág. 13, Reiv. 4). La presente invención incluye la capacidad de mantener cualquier número de perfiles de red; cada uno corresponde a un portador de red específico y un token personal como, por ejemplo, CAC, PIV, EMV, MIFARE y similares (Pág. 7, Párr. 0025).	En una realización, el H-Wallet puede alojar un servicio de pagos al consumidor que puede ser accesible para proveedores de servicios médicos registrados, tales como, entre otros, médicos, hospitales, dentistas y / o similares, cuya información puede ser establecida por un directorio nacional de proveedores. Los pacientes pueden acceder a H-Wallet a través de un sitio web de H-Wallet, llamadas telefónicas y/o similares, para identificar de manera única a un proveedor de atención médica para realizar el pago (Pág. 23, Párr. 0199).	Los sistemas y/o componentes de los sistemas discutidos en este documento también pueden incluir uno o más servidores host u otros sistemas informáticos (Párr. 0012). La presente invención se refiere generalmente a un único identificador de cuenta de transacción que se puede usar en transacciones con una de múltiples cuentas de transacción (Resumen).

4

<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2009064160A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20090522&DB=&locale=>

Oficio N° 1187

Ref. Expediente N° 16003096

Una primera billetera electrónica para realizar transacciones específicas con una institución seleccionada a través de un canal de pago seguro.	Los diversos perfiles descritos en este documento pueden funcionar como billeteras electrónicas. El módulo (110) de NACV puede incluir una interfaz que permite al usuario ver el contenido del monedero (es decir, el perfil del instrumento de transacción) y seleccionar un instrumento de transacción particular (por ejemplo, Tarjeta de crédito Visa) para facilitar una transacción de compra. Una implementación típica para proporcionar características de monedero en un dispositivo de comunicaciones (Fl. 12, Pág. 8, Párr. 0082). La presente invención supera las limitaciones y problemas de los sistemas de la técnica anterior al proporcionar un sistema y dispositivo que elimina la necesidad de acomodar tanto una tarjeta token personal (y lector de tarjetas) como una tarjeta SIM de red dentro de un dispositivo móvil, denominado en este documento "dispositivo de comunicación. "La invención combina las características de estas dos arquitecturas de tarjeta inteligente	Las figuras 20a y 20b muestran diagramas de flujo de datos que ilustran un procedimiento de autorización de transacción de compra de ejemplo en algunas realizaciones del H-billetera (Pág. 1, Párr. 0027).	La presente invención se refiere generalmente a un único identificador de cuenta de transacción que se puede usar en transacciones con una de múltiples cuentas de transacción. El método incluye uno o más de los siguientes pasos: establecer al menos dos cuentas de transacción, en donde las cuentas de transacción están asociadas respectivamente con identificadores de cuenta de transacción (Fl. 1, Resumen).
---	---	---	---

Oficio N° 1187

Ref. Expediente N° 16003096

	para crear un módulo de verificación de acceso a redes y credenciales (NACV), capaz de facilitar transacciones electrónicas seguras y convenientes con mínima dependencia de hardware adicional (Pág. 2, Párr. 0013).																						
Una segunda billetera electrónica para realizar otros tipos de transacciones.	Los diversos perfiles descritos en este documento pueden funcionar como billeteras electrónicas. El módulo (110) de NACV puede incluir una interfaz que permite al usuario ver el contenido del monedero (es decir, el perfil del instrumento de transacción) y seleccionar un instrumento de transacción particular (Pág. 8, Párr. 0082).	Las figuras 4D-4E proporciona un flujo de pago en dólares que ilustra la recomendación de la cuenta H-Wallet dentro de las modalidades de H-Wallet. En una implementación, un usuario puede establecer cuentas y reglas de gasto para las cuentas de uso restringido inscritas, por ejemplo, en (421) en la figura. 4B. Por ejemplo, las reglas de H-Wallet se pueden ilustrar en un ejemplo en la siguiente tabla: <table><tr><td>Primary Account:</td><td>Flexible Spending Account (FSA)</td></tr><tr><td>Balance:</td><td>\$500.00</td></tr><tr><td>End Date:</td><td>Dec. 31, 2015</td></tr><tr><td>Rules:</td><td>1. Only use for medical MCC 2. Use for purchases less than \$100.00 until Oct. 01, 2015 3. After Oct. 01, 2015, use available balance for all medical MCC purchases.</td></tr><tr><td>Second Account:</td><td>Health Savings Account (HSA)</td></tr><tr><td>Balance:</td><td>\$5000.00</td></tr><tr><td>Rules:</td><td>1. Use for medical MCC 2. Use for purchases greater than 2000.00 3. Use as tertiary fund for medical MCC purchases</td></tr><tr><td>Third Account:</td><td>Revolving Line of Credit (LOC)</td></tr><tr><td>Credit Line:</td><td>\$5000.00</td></tr><tr><td>Rules:</td><td>1. Use for any MCC 2. Use for purchases greater than \$100 but less than \$2000.00 3. Use as secondary account for medical purchase</td></tr></table> (Pág. 15, Párr. 0127).	Primary Account:	Flexible Spending Account (FSA)	Balance:	\$500.00	End Date:	Dec. 31, 2015	Rules:	1. Only use for medical MCC 2. Use for purchases less than \$100.00 until Oct. 01, 2015 3. After Oct. 01, 2015, use available balance for all medical MCC purchases.	Second Account:	Health Savings Account (HSA)	Balance:	\$5000.00	Rules:	1. Use for medical MCC 2. Use for purchases greater than 2000.00 3. Use as tertiary fund for medical MCC purchases	Third Account:	Revolving Line of Credit (LOC)	Credit Line:	\$5000.00	Rules:	1. Use for any MCC 2. Use for purchases greater than \$100 but less than \$2000.00 3. Use as secondary account for medical purchase	Además, se desean sistemas y métodos adicionales para facilitar el uso de múltiples cuentas de transacciones y/o instrumentos de transacción basados en un único identificador de cuenta. Además, existe la necesidad de sistemas y métodos que permitan a un consumidor usar un identificador de cuenta de transacción, tal como el de una tarjeta de crédito, para realizar una transacción en una cuenta de transacción diferente, tal como una cuenta de valor almacenado (Párr. 0004).
Primary Account:	Flexible Spending Account (FSA)																						
Balance:	\$500.00																						
End Date:	Dec. 31, 2015																						
Rules:	1. Only use for medical MCC 2. Use for purchases less than \$100.00 until Oct. 01, 2015 3. After Oct. 01, 2015, use available balance for all medical MCC purchases.																						
Second Account:	Health Savings Account (HSA)																						
Balance:	\$5000.00																						
Rules:	1. Use for medical MCC 2. Use for purchases greater than 2000.00 3. Use as tertiary fund for medical MCC purchases																						
Third Account:	Revolving Line of Credit (LOC)																						
Credit Line:	\$5000.00																						
Rules:	1. Use for any MCC 2. Use for purchases greater than \$100 but less than \$2000.00 3. Use as secondary account for medical purchase																						
Centro de liquidación acoplado a la red de alojamiento para realizar las transacciones.	El dispositivo de comunicación (105) puede emplear un módem para conectarse ocasionalmente a la red inalámbrica, mientras que un centro de computación de pasarela de pago (125) podría mantener una conexión permanente a la red ya sea de manera inalámbrica o por	Los APARATOS, MÉTODOS Y SISTEMAS DE PROCESAMIENTO DE PAGO DE WALLET WALLET (en lo sucesivo, "H-Wallet") proporcionan una plataforma de pago de asistencia médica que facilita el pago de atención médica de una cuenta de pago de atención médica elegida por el usuario en tiempo real (Pág. 2, Párr. 0035).	El método de la reivindicación 1, que comprende además un proceso de liquidación que comprende las etapas de: procesar una solicitud de pago a dicho comerciante cuando dicho comerciante envía un registro de liquidación asociado con dicho identificador de cuenta común; registrar las																				

Oficio N° 1187

Ref. Expediente N° 16003096

	medio de una red alámbrica (Pág. 5, Párr. 0046).		transacciones procesadas como registros de liquidación en una tabla de liquidación; y pagando a dicho comerciante (Reiv. 4).
El centro de liquidación es operable para conciliar y cancelar las transacciones.	El sistema incluye almacenamiento de datos para mantener una pluralidad de perfiles de red y de instrumento de transacción y una pasarela de perfil para recibir información de transacción desde una pasarela de pago, enviar una solicitud de autorización al dispositivo móvil de un usuario, recibir una autorización del dispositivo móvil y envío de información de la transacción a una pasarela de pago para analizar el pago de la transacción (Resumen).	Por ejemplo, en una implementación, una cuenta de débito o crédito Visa o una tarjeta prepaga pueden sugerirse e identificarse mediante un apodo (es decir, un número de cuenta parcial) junto con un importe a pagar desde esa cuenta. El usuario tiene la opción de aceptar o rechazar la recomendación hecha como se representa en el dispositivo móvil habilitado para web en el paso (528) a. Si el usuario decide rechazar la recomendación de pago, el usuario puede enviar una anulación para cambiar la cuenta y/o los montos y para hacer efectivos los cambios o para enmendar las recomendaciones sobre los importes a pagar de varias cuentas por el usuario para el médico. Este pago se ve en el paso (528b) donde el TPV del médico recibe una comunicación inalámbrica desde el dispositivo móvil habilitado para web del usuario. Esta comunicación inalámbrica contendrá datos que reflejarán cada cuenta y cada cantidad correspondiente que se pagará de cada cuenta para satisfacer la facturación del saldo adeudado que se muestra en el paso (518) (Pág. 16, Párr. 0142).	De acuerdo con aún otra realización a modo de ejemplo, el sistema de emisor o sistema de cuenta de transacción (400) está configurado para procesar la transacción con la cuenta de transacción seleccionada (paso 260). Por ejemplo, el sistema de cuenta de transacción puede estar configurado adecuadamente para verificar que la transacción se aprueba o debe rechazarse. (Párr. 0063).
El centro de liquidación comprende además al menos un procesador que, al recibir la solicitud para realizar la transacción, determina el tipo de transacción y realiza el débito de la primera o segunda billetera electrónica	La pasarela (130) de perfil puede configurarse para manipular datos de cuenta de transacción asociados con los datos propiedad del emisor correspondientes almacenados por el módulo NACV (110), un instrumento de	En otra implementación, el servidor H-Wallet puede ejecutar un script de preprocesador de hipertexto ("PHP") que incluye comandos SQL para consultar la base de datos en busca de información del proveedor, datos de transacción y/o similares. Una lista de comandos de PHP/SQL de ejemplo, que ilustra aspectos sustantivos del almacenamiento de un registro de usuario (623)	Después de determinar cuál de las múltiples cuentas debe usarse para una transacción actual, el identificador de cuenta de transacción que se correlaciona con la cuenta de transacción seleccionada puede reenviarse al

Oficio N° 1187

Ref. Expediente N° 16003096

	transacción y/o la base de datos (135) de pasarela de perfil. Por ejemplo, la pasarela (135) de perfil puede recibir y almacenar "información de transacción", que puede formatearse y transmitirse a la pasarela de pago (125) para su procesamiento (Pág. 5, Párr. 0049).	en la base de datos (Pág. 20, Párr. 0166).	procesador de transacción interno (450) (paso 250). El procesador de transacción interno (450) está configurado para recibir información de transacción y realizar los diversos pasos de procesamiento que típicamente se encuentran en los sistemas de emisor. El procesador de transacción interno puede recibir el identificador de cuenta reenviado de la primera o la segunda cuenta de transacción y reenviar ese identificador de cuenta al sistema responsable de procesar la información relacionada con esa cuenta de transacción (Párr. 0062).
--	---	--	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1, D2 y D4, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en los documentos D1, D2 y D4.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicación 2: El módulo NACV mantiene la información del usuario, que por lo general es controlada por un banco o agencia gubernamental, por ejemplo. Por lo tanto, la cooperación en el módulo NACV se convierte en un punto muerto importante entre el operador y el banco (Pág. 2, Párr. 0017).

Reivindicación 4: Como se usa en el presente documento, un operador de red comprende, por ejemplo, un operador de Sistema Global para Comunicaciones Móviles (GSM). GSM es actualmente el estándar más popular para sistemas de telefonía móvil en el mundo (Pág. 2, Párr. 0005).

Reivindicación 5 y 6: Es opcional mantenido en y/o por un módulo NACV, tarjeta SIM, tarjeta de recompensas, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, prepaga, tarjeta telefónica, tarjeta inteligente, tarjeta de banda magnética, tarjeta de código de barras, tarjeta de frecuencia de radio y/o similares (Pág. 4, Párr. 0041).

Oficio N° 1187

Ref. Expediente N° 16003096

Reivindicación 7: GSM comprende estándares ubicuos que permiten acuerdos internacionales de itinerancia entre operadores de redes móviles, permitiendo a los suscriptores utilizar sus dispositivos móviles en muchas partes del mundo para facilitar llamadas de voz, recibir correos electrónicos, enviar mensajes SMS, acceder a Internet, y similares. Específicamente, GSM es una red celular, lo que significa que los dispositivos móviles se conectan a ella buscando celdas en las inmediaciones (Pág. 2, Párr. 0005).

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicación 4: El sistema VisaNet® es un componente de ejemplo del controlador de transacciones (2502) en el sistema de procesamiento de pagos. La red de procesamiento de pago de sistema abierto que se ve en la figura 25 puede habilitarse a través de una red de telecomunicaciones que puede hacer uso de cualquier red de telecomunicaciones adecuada y puede involucrar hardware diferente, software diferente y/o diferentes protocolos que los que se describen a continuación. La figura 25 se puede considerar que representa una red global de telecomunicaciones que admite transacciones de compra y efectivo utilizando cualquier tarjeta de crédito, tarjetas de viaje y entretenimiento, y otras tarjetas de marca privada y de propiedad (Pág. 53, Párr. 0400).

Reivindicación 7: Las interfaces de salida de entrada (E/S) (2708) pueden aceptar, comunicarse y/o conectarse a dispositivos de entrada de usuario (2711), dispositivos periféricos (2712), dispositivos de procesador criptográfico (2728), y/o similares. La E/S puede emplear protocolos de conexión tales como, pero no limitados a: sistema global para comunicaciones móviles (GSM), evolución a largo plazo (LTE), WiMax, etc.); y / o similares. Un dispositivo de salida típico puede incluir una pantalla de video, que generalmente comprende un monitor basado en tubo de rayos catódicos (CRT) o pantalla de cristal líquido (LCD) con una interfaz (por ejemplo, circuitos y cable DVI) que acepta señales de una interfaz de video usado (Pág. 56, Párr. 0422).

Asimismo, el documento D4 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicación 4: En general, la cuenta de transacción común se puede usar para transacciones muy parecidas a otras cuentas de transacciones. La comunicación entre el usuario y / o el comerciante y el sistema de la presente invención se realiza a través de cualquier medio de comunicación adecuado, tal como, por ejemplo, una red telefónica, Intranet, Internet, dispositivo de punto de interacción (dispositivo de punto de venta, asistente digital personal, teléfono celular, quiosco, etc.), comunicaciones en línea, comunicaciones fuera de línea, comunicaciones inalámbricas y / o similares. Un experto en la técnica también puede apreciar que, por razones de seguridad, cualquier base de datos, sistemas o componentes de la presente invención puede consistir en cualquier combinación de bases de datos o componentes en una sola ubicación o en múltiples ubicaciones, en donde cada base de datos o sistema incluye cualquier de varias características de seguridad adecuadas, tales como cortafuegos, códigos de acceso, cifrado, descriptado, compresión, descompresión y similares (Pág. 23, Párr. 0040).

Oficio N° 1187

Ref. Expediente N° 16003096

Reivindicación 5 y 6: Las cuentas de transacción se describen con frecuencia aquí en relación con una tarjeta, que está asociada a una cuenta de transacción, por ejemplo, una tarjeta de crédito, tarjeta de débito, tarjeta de lealtad, tarjeta de prepago, tarjeta de restaurante, tarjeta de teléfono, transpondedor y/o similares (Pág. 6 Párr. 0013). De acuerdo con diversas realizaciones a modo de ejemplo, las cuentas de transacción pueden asociarse con un instrumento físico. Por ejemplo, se muestra una tarjeta de transacción 5 que tiene un identificador de cuenta 10 estampado en la misma. La tarjeta 5 puede verse, sentirse y funcionar como una tarjeta de transacción ordinaria. Por ejemplo, la tarjeta 5 puede incluir una tarjeta prepaga, tarjeta de cargo, tarjeta de valor almacenado, tarjeta de recompensas, tarjeta telefónica, tarjeta de código de barras, tarjeta inteligente, tarjeta de banda magnética, dispositivo de frecuencia de radio (por ejemplo, transpondedor), y / o me gusta. En aún otra realización ejemplar de la presente invención, la tarjeta 5 puede ser un sistema electrónico (Pág. 11, Párr. 0018).

Reivindicación 7: Además, en esta realización a modo de ejemplo, el comerciante 100 puede estar configurado de forma adecuada para comunicarse con el sistema 400 a través del sistema de socio de terceros y para recibir un mensaje aprobado / autorizado del sistema asociado. De forma similar, el sistema 400 puede estar configurado de manera adecuada para recibir comunicaciones del sistema asociado y para proporcionar un mensaje aprobado/autorizado al sistema socio. De acuerdo con una realización ejemplar, el sistema socio también puede incluir una base de datos para convertir el número de identificación asociado con la cuenta de transacción del número de socio de un tercero al número del emisor (Pág. 18, Párr. 0031).

Las reivindicaciones dependientes 2 y 4 a 7 no mencionan alguna característica que haga nuevo el objeto del sistema de la reivindicación 1, por lo tanto, no se consideran nuevas.

La reivindicación 11 consiste en: *“Un método para facilitar transacciones caracterizado porque comprende los siguientes pasos (...), (Ver Pág. 73, radicado No. 16-003096-0000-0000 del 7 de enero de 2016).*

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características Esenciales	D1	D4
Método para facilitar transacciones.	Sistema y dispositivo para facilitar una transacción mediante la consolidación de sim, token personal y aplicaciones asociadas para transacciones con monedero electrónico (Título).	Un método para facilitar el uso de una cuenta de transacción (Pág. 43, Reivs. 1).
Recibir una solicitud electrónica para realizar una transacción desde un usuario de un dispositivo móvil.	La mensajería entre la pasarela de perfil (130) y el dispositivo de comunicación (105) equipado con NACV, puede iniciarse mediante una aplicación de envío alojada por el perfil (130) de pasarela (o cualquier otro servidor remoto). La aplicación de envío prepara un Mensaje de Aplicación y lo reenvía a una entidad de envío junto con una indicación del protocolo de seguridad que se aplicará al Mensaje de Aplicación (etapa 205).	Un experto en la técnica puede apreciar que una red puede incluir cualquier sistema para intercambiar datos o realizar transacciones comerciales, tales como Internet, una intranet, una extranet, WAN, LAN, comunicaciones por satélite y/o similares. Se observa que la red puede implementarse como otros tipos de redes, como una red de televisión interactiva (ITV). Los usuarios pueden interactuar con el sistema a través de cualquier

Oficio N° 1187

Ref. Expediente N° 16003096

	En una realización, la aplicación de envío puede implicar un servidor o una aplicación dentro de otro dispositivo (105) de comunicación equipado con NACV (Pág. 9, Párr. 0085).	dispositivo de entrada, como un teclado, mouse, quiosco, asistente digital personal, computadora de mano (por ejemplo, Palm Pilot®), teléfono celular y/o similar (Pág. 23, Párr. 41).
Determinar a partir de la solicitud electrónica para realizar una transacción el tipo de transacción.	La pasarela (130) de perfil puede configurarse para manipular datos de cuenta de transacción asociados con los datos propiedad del emisor correspondiente almacenados por el módulo NACV (110), un instrumento de transacción y/o la base de datos (135) de pasarela de perfil. Por ejemplo, la pasarela (135) de perfil puede recibir y almacenar "información de transacción", que puede formatearse y transmitirse a la pasarela de pago (125) para su procesamiento (Pág. 5, Párr. 0049).	El método de la reivindicación 1, que comprende además un proceso de liquidación que comprende las etapas de: procesar una solicitud de pago a dicho comerciante cuando dicho comerciante envía un registro de liquidación asociado con dicho identificador de cuenta común; registrar las transacciones procesadas como registros de liquidación en una tabla de liquidación; y pagando a dicho comerciante (Pág. 44, Reivs. 4).
El tipo de transacción es una transacción específica asociada a una institución seleccionada.	De acuerdo con la realización anterior y, porque el módulo NACV está configurado para mantener múltiples perfiles que están asociados cada uno con instrumentos de transacción; el usuario puede seleccionar qué instrumento se utiliza para facilitar el pago de una transacción de compra para transacciones "sin efectivo". Como es sabido por los expertos en la técnica, una autorización de transacción "sin efectivo" no da como resultado la transferencia inmediata de fondos al comerciante. En cambio, la autorización puede verse como un compromiso por parte de la institución emisora (es decir, el banco) para transferir fondos a la cuenta bancaria del comerciante previa solicitud en un momento futuro. En muchos casos, esta autorización puede demorar hasta tres días hábiles. Como tal, es factible que un usuario pueda seleccionar un primer perfil de instrumento de transacción (por ejemplo, tarjeta de crédito Visa) para ejecutar una transacción de pago y, posteriormente, seleccionar un segundo perfil de instrumento de transacción (por ejemplo, tarjeta de débito Visa) para completar el pago (Pág. 3, Párr. 0027).	Después de determinar cuál de las múltiples cuentas debe usarse para una transacción actual, el identificador de cuenta de transacción que se correlaciona con la cuenta de transacción seleccionada puede reenviarse al procesador de transacción interno (450) (paso 250). El procesador de transacción interno (450) está configurado para recibir información de transacción y realizar los diversos pasos de procesamiento que típicamente se encuentran en los sistemas de emisor. El procesador de transacción interno puede recibir el identificador de cuenta reenviado de la primera o la segunda cuenta de transacción y reenviar ese identificador de cuenta al sistema responsable de procesar la información relacionada con esa cuenta de transacción (Pág. 36, Párr. 0062).
Luego se utiliza una primera billetera electrónica asociada con el usuario para realizar la transacción a través de una canal de pago	Los expertos en la técnica apreciarán que el módulo de NACV divulgado no está limitado a una única operadora GSM y una sola ficha personal. La presente invención incluye la capacidad de mantener cualquier número de	Además, se desean sistemas y métodos adicionales para facilitar el uso de múltiples cuentas de transacciones y/o instrumentos de transacción basados en un único identificador de cuenta. Además, existe la necesidad de sistemas y

Oficio N° 1187

Ref. Expediente N° 16003096

seguro, de lo contrario se utiliza una segunda billetera electrónica asociada a usuario para realizar la transacción.	perfiles de red; cada uno corresponde a un portador de red específico y un token personal como, por ejemplo, CAC, PIV, EMV, MIFARE y similares. Como se describirá con mayor detalle en este documento, se pueden mantener tokens personales correspondientes a diferentes cuentas de transacción para permitir que un único dispositivo de comunicación facilite los pagos electrónicos desde una cuenta de transacción seleccionada (Pág.3, Párr. 0025). Los diversos perfiles descritos en este documento pueden funcionar como billeteras electrónicas. Por ejemplo, un perfil de instrumento de transacción puede incluir información de identificación para múltiples tarjetas de cargo, tarjetas de lealtad, tarjetas de regalo y similares. El módulo (110) de NACV puede incluir una interfaz que permite al usuario ver el contenido del monedero (es decir, el perfil del instrumento de transacción) y seleccionar un instrumento de transacción particular (por ejemplo, Tarjeta de crédito Visa) para facilitar una transacción de compra (Pág. 8, Párr. 0082).	métodos que permitan a un consumidor usar un identificador de cuenta de transacción, tal como el de una tarjeta de crédito, para realizar una transacción en una cuenta de transacción diferente, tal como una cuenta de valor almacenado (Pág. 3, Párr. 0004).
--	---	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 11 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D4, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 11 no es nueva, según lo divulgado en los documentos D1 y D4.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicación 12: Las tarjetas de acceso común (CAC) y la verificación de identidad personal (PIV) son estándares de token personales, que han sido implementados por varias entidades gubernamentales y comerciales. Las tarjetas CAC y PIV (tarjetas token personales) son tarjetas inteligentes con funciones muy especializadas dirigidas a la verificación de identidad y el control de acceso. Las tarjetas de token personales están diseñadas para controlar el acceso a redes informáticas, permitir a los usuarios firmar documentos electrónicamente, encriptar mensajes de correo electrónico e ingresar a instalaciones controladas. Por ejemplo, CAC se emite a todos los civiles en servicio activo, reservas, Guardia Nacional y el Departamento de Defensa (DoD) que necesitan acceso a las instalaciones del Departamento de Defensa o a los sistemas de redes informáticas del DoD (Pág. 1, Párr. 0007).

Oficio N° 1187

Ref. Expediente N° 16003096

La reivindicación dependiente 12 no menciona alguna característica que haga nuevo el objeto del método de la reivindicación 1 por lo tanto no se consideran nuevas.

De igual manera, las reivindicaciones dependientes 3, 8, 10, 11, 13 y 14 no mencionan características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle novedad al objeto de la reivindicación 1 y 11, puesto que estas se encuentran redactadas en términos de usos o resultados.

Nivel inventivo (Art 18 D586)

La reivindicación 9 consiste en *“Un sistema para facilitar transacciones de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque otros tipos de transacciones asociados con la segunda billetera electrónica incluyen la recarga de tiempo de conexión asociado con una cuenta prepaga o pospaga de un suscriptor.”* (Ver Pág. 73, radicado No. 16-003096-0000-0000 del 7 de enero de 2016).

Tabla 3. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Reiv	Características Esenciales	D1	D5
1	Un sistema para facilitar transacciones caracterizado porque comprende: una red de alojamiento que comprende al menos una cuenta de un suscriptor, la al menos una cuenta del suscriptor tiene: una primera billetera electrónica para realizar transacciones específicas con una institución seleccionada a través de un canal de pago seguro; una segunda billetera electrónica para realizar otros tipos de transacciones; y un centro de liquidación acoplado a la red de alojamiento para realizar las transacciones, el centro de liquidación es operable para cancelar y conciliar las transacciones, el centro de liquidación comprende además al menos un procesador que, al recibir la solicitud para realizar la transacción, determina el tipo de transacción y realiza el débito de la primera o segunda billetera electrónica; en donde créditos asociados a la primera billetera electrónica no vencen y no pueden ser cobrados.	Ver tabla 1.	No menciona.
9	Recarga de tiempo de conexión asociado con una cuenta prepaga o pos paga de un suscriptor.	No menciona.	Cuando el saldo de dinero electrónico de la tarjeta IC llega a cero o es insuficiente para comprar un determinado producto, la tarjeta puede recargarse utilizando un terminal de recarga específico que transfiere dinero electrónico a la tarjeta inteligente. Dicha línea de recarga recibe dinero del usuario o resta la cantidad de dinero transferida a la tarjeta de la cuenta bancaria del usuario o de una cuenta de dinero electrónico (billetera electrónica) abierta por el usuario con un corredor determinado, que puede ser la

Oficio N° 1187

Ref. Expediente N° 16003096

			compañía que proporciona la tarjeta E-monedero para el usuario (Pág. 2, Líneas 5 a 11).
--	--	--	---

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 9 porque divulga un sistema para facilitar transacciones.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 9 y el procedimiento divulgado de D1 consiste en la posibilidad de recargar el tiempo de conexión asociado con una cuenta prepaga o pos paga de un suscriptor.

El efecto que logra el incluir la posibilidad de recargar el tiempo de conexión asociado con una cuenta prepaga o pospaga de un suscriptor es que hará más eficiente el tiempo del usuario evitándole el desplazamiento hacia centro de recarga ya que lo puede realizar desde internet.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el sistema conocido en D1 para incluir la posibilidad de recargar el tiempo de conexión asociado con una cuenta prepaga o pospaga de un suscriptor y hacerlo más eficiente?

Sin embargo, la posibilidad de recargar el tiempo de conexión asociado con una cuenta prepaga o pospaga de un suscriptor, ya está divulgada en el documento D5 en el siguiente aparte: Cuando el saldo de dinero electrónico de la tarjeta IC llega a cero o es insuficiente para comprar un determinado producto, la tarjeta puede recargarse utilizando un terminal de recarga específico que transfiere dinero electrónico a la tarjeta inteligente. Dicha línea de recarga recibe dinero del usuario o resta la cantidad de dinero transferida a la tarjeta de la cuenta bancaria del usuario o de una cuenta de dinero electrónico (billetera electrónica) abierta por el usuario con un corredor determinado, que puede ser la compañía que proporciona la tarjeta E-monedero para el usuario (Pág. 2, líneas 5 a 11).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la posibilidad de recargar el tiempo de conexión asociado con una cuenta prepaga o pos paga de un suscriptor o cualquier tipo de recarga asociada al suscriptor del documento D4 en el procedimiento divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 9 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que la reivindicación dependiente 9 no menciona características inventivas adicionales tampoco se puede considerar inventiva.

10. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2012231844	1, 2, 4, 5, 6, 7, 11 y 12	Novedad/Nivel Inventivo
		9	Nivel Inventivo
D2	US2012239417	1, 4 y 7	Novedad
D4	WO 2006029282	1, 4, 5, 6, 7 y 11	Novedad/Nivel Inventivo
D5	WO2009064160	9	Nivel Inventivo

11. Respuesta a los argumentos del examen de forma

Oficio N° 1187

Ref. Expediente N° 16003096

De acuerdo a las afirmaciones de la solicitante en cuanto que el contenido de las reivindicaciones 10 a 19 se encuentran soportadas en el capítulo descriptivo y no amplían materia de ninguna manera, se encuentra que contrario a lo indicado por ella, las modificaciones presentadas no fueron divulgadas en la presentación inicial de esta solicitud, y que los párrafos mencionados no incluyen dichas características. Por lo tanto, como ya se indicó en el numeral 3) de este oficio no se acepta el nuevo pliego reivindicatorio presentado ante esta oficina como respuesta al oficio No. 695 de 2 de febrero de 2016, y se realiza el examen de patentabilidad al capítulo reivindicatorio inicial reiterando las objeciones sobre la claridad de las reivindicaciones que se presentaron en el requerimiento por artículo 38 de la D486.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita a la solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,

**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: JUAN SEBASTIAN RONCANCIO AREVALO
Revisado: ROSA PATRICIA TÉLLEZ CHAVARRO
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ